



Diputado

# Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

LXVIII LEGISLATURA "2023 Año de Francisco Villa"

.....



Oficio número: HCE/RBM/IPDR/083/2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
a 03 de Octubre de 2023

**DIP. SONIA CATALINA ALVAREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
P R E S E N T E.**

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo. El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con el debido respeto, remito a la Mesa Directiva, para el trámite legislativo correspondiente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA LA FRACCION VII AL ARTÍCULO 248 Y SE ADICIONA EL 250 BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO A ESTUDIANTES.**

Fundamento mi iniciativa en los Artículos 45°, fracción I y 48°, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Asimismo, para dar cumplimiento al trámite legislativo, los Artículos 95, 96, párrafo segundo, y el 97, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado.

0037

A T E N T A M E N T E



*[Handwritten Signature]*  
**Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**  
Diputado Integrante de la LXVIII Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado



C.c.p.- Dip. Aarón Yamil Melgar Bravo.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.- LXVIII Legislatura.  
C.c.p.- Archivo.

.....

**DIRECCIÓN**

1A. AV. SUR ORIENTE S/N.  
PALACIO LEGISLATIVO, PLANTA BAJA  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

**CONTACTO**

961 61 31099 EXT 286  
raul.bonifaz@congresochiapas.gob.mx  
www.congresochiapas.gob.mx



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA LA FRACCION VII AL ARTÍCULO 248 Y SE ADICIONA EL 250 BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO A ESTUDIANTES.**

El H. Congreso de Estado, suscribió un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH); en este documento se acordó realizar distintos Talleres de Práctica Legislativa y una Cátedra de Derecho Parlamentario, finalizando con el Primer Parlamento Estudiantil Universitario. Participaron en los diversos actos, los tres Campus de la Facultad de Derecho (San Cristóbal, Tapachula y Palenque) y como resultado de las diversas actividades, se realizó en el Salón del Pleno un ejercicio de Sesión Parlamentaria con 40 estudiantes que fungieron como legisladoras y legisladores. En sesión, presentaron, discutieron y aprobaron, las y los 40 parlamentarios la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la Fracción VII al Artículo 248 y se adiciona el 250 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de acoso sexual, violencia y hostigamiento a estudiantes**. El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presenta de conformidad con los Artículos 48°, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 95, 96 párrafo segundo y 97, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, la iniciativa de referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme al estudio de Gloria Ramírez (2012)<sup>1</sup> (expuesta por las y los estudiantes parlamentarios), investigación en la que participaron cinco universidades del país, se registran casos de violencia física y de acoso sexual cometidos por alumnos, docentes y autoridades, y se observan también formas de violencia sutiles y muchas otras que se han "normalizado" con la complicidad de autoridades de todos los ámbitos (universitarios, académicos, locales y federales).

<sup>1</sup> Información disponible [en línea] en:  
[https://www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/pbr18/PBR\\_18\\_07.pdf](https://www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/pbr18/PBR_18_07.pdf)



Diputado  
**Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**  
LXVIII LEGISLATURA  
"2023 Año de Francisco Villa"



Los estudiantes apuntan la necesidad de crear y difundir protocolos para la prevención de la violencia de género en la educación media superior y superior.

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de enero a octubre del 2022, se registraron 39 feminicidios. En años anteriores, gracias a la lucha de la sociedad civil organizada, en 2016 se declaró la alerta por violencia de Género en siete municipios de Chiapas, que logró disminuir los casos de feminicidios en ciudades como Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas. <sup>2</sup>

El Observatorio Ciudadano de Chiapas<sup>3</sup>, señala que en septiembre de 2022 se registró un incremento del 24% de los feminicidios con respecto al mismo mes de 2021 y Chiapas ocupa actualmente el quinto lugar a nivel nacional por este delito.

*Si bien las instituciones de educación tienen que salvaguardar la integridad de sus estudiantes, sabemos que como sociedad hay grandes desigualdades.* <sup>4</sup>

“En las instituciones por años hemos visto como la impunidad sale a la luz, en Chiapas 8 de cada 10 universitarias reportaron incidentes de violencia en los últimos 12 meses, siendo los de tipo sexual más frecuentes (10.2%), seguidos por los emocionales (7.4%) y finalmente los físicos (2.8%).”<sup>5</sup>

Expusieron que 8 de cada 10 mujeres universitarias no solicitaron apoyo o presentaron queja y los principales motivos de no hacerlo, fue porque se trató de algo sin importancia que no les afectó (42.5%), por qué no sabía cómo y dónde denunciar (18.1%), por vergüenza (17.9%) y por miedo a las consecuencias o las amenazas (13.2%).

<sup>2</sup> Información disponible [en línea] en: <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Prensa/Articulo/CB2E1BD5-ED4F>

<sup>3</sup> Información disponible [en línea] en: [https://www.ligalab.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021\\_1S.pdf](https://www.ligalab.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021_1S.pdf)

<sup>4</sup> Postura de Estudiantes dentro del Primer Parlamento Estudiantil.

<sup>5</sup> Opinión y exposición de datos de Estudiantes dentro del Primer Parlamento Estudiantil.



Diputado  
**Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**  
LXVIII LEGISLATURA "2023 Año de Francisco Villa"



“Dentro de los principales tipos de violencia que sufren las universitarias por parte de los miembros de la institución a la que pertenecen, destacan la violencia psicológica, más de la mitad son tratadas con gritos (56%) e insultos (52%); aproximadamente una tercera parte sufre violencia física (28%); una cuarta parte de las universitarias son tratadas con burlas (24%); y diez de cada cien universitarias se sienten excluidas por su familia, y en menor proporción se sienten discriminadas por ser mujeres, sufren acoso sexual, violencia económica y tres de cada cien universitarias declararon haber sufrido violación sexual por familiares.”<sup>6</sup>

Exponen que dichos tipos de violencia constituyen actos agresivos, de inequidad, de dominación y/o abuso, que generan a los miembros de las familias serias afectaciones a su integridad física y psicológica que limitan su desarrollo.

Los tipos de apoyo a los que han recurrido las universitarias para resolver la violencia sufrida por parte de los distintos actores, destaca que la mayoría de ellas (70%), no ha buscado ningún tipo de apoyo y una minoría de estudiantes ha recurrido a apoyo psicológico (3%), apoyo legal (3%), y entre otros apoyos no especificados (4%). El resto de las universitarias no respondió.<sup>7</sup>

En lo que se refiere a la relación con las autoridades universitarias (directivos) 96% de las estudiantes la consideran de excelente a regular y 4% de mala a muy mala.

Indican que de acuerdo a los datos obtenidos de las universitarias sobre experiencias de violencias vividas, solo el 9% declaró haber sufrido violencia por parte de las autoridades universitarias.

<sup>6</sup> Información disponible [en línea] en: [https://www.ligalab.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021\\_1S.pdf](https://www.ligalab.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021_1S.pdf)

<sup>7</sup> Opinión y exposición de datos de Estudiantes dentro del Primer Parlamento Estudiantil.

DIRECCIÓN

1A. AV. SUR ORIENTE S/N,  
PALACIO LEGISLATIVO, PLANTA BAJA  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

CONTACTO

961 61 31099 EXT 286  
raul.bonifaz@congresochiapas.gob.mx  
www.congresochiapas.gob.mx



También hicieron mención de datos que revelan que, durante los últimos 12 meses, 49% de los estudiantes varones han recibido algún insulto por parte de sus compañeros(as).<sup>8</sup>

Consideran que el mayor número de violencia de género se vive en nuestras casas e instituciones<sup>9</sup>. En el código penal no existe un artículo que regule este tipo de conductas, es por ello que recalcan el velar por la vida de todas las personas, y que como estudiantes buscan el bienestar de la comunidad universitaria y de las instituciones.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo del texto vigente con la propuesta de reforma de esta iniciativa:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS	
Texto Vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p><b>Capítulo VII.</b> Disposiciones Comunes para los Delitos Contenidos en este Título.</p> <p><b>Artículo 248.-</b> Las penas previstas para los delitos de violación, pederastia y abuso sexual....</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ....</p>	<p><b>Capítulo VII.</b> Disposiciones Comunes para los Delitos Contenidos en este Título.</p> <p><b>Artículo 248.-</b> Las penas previstas para los delitos de violación, pederastia y abuso sexual....</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ....</p>

<sup>8</sup> Opinión por parte Estudiantes dentro del Primer Parlamento Estudiantil.

<sup>9</sup> Opinión por parte Estudiantes dentro del Primer Parlamento Estudiantil.



<p>V.- ...</p> <p>VI.- ...</p>	<p>V.- ...</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- El delito fuere cometido por un miembro de alguna institución educativa del estado, fuera o dentro de la misma.</p>
<p><i>Sin Correlativo</i></p>	<p>Artículo 250 Bis.- Las denuncias por los delitos contenidos en este título cometidos contra estudiantes de alguna escuela del estado deberán ser atendidos de inmediato, debiendo proporcionarse contención psicológica y debiendo emitir las medidas cautelares urgentes a fin de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes del estado. (Se recomienda agregar esta parte de la iniciativa como Fracción 1 al Artículo 250)</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Chiapas el siguiente decreto:



Diputado  
**Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**  
LXVIII LEGISLATURA "2023 Año de Francisco Villa"



**ÚNICO.**- Se agrega la fracción VII al Artículo 248 y se adiciona el 250 bis del Código Penal para el Estado de Chiapas para quedar como sigue:

**Artículo 248.-** Las penas previstas para los delitos de violación, pederastia y abuso sexual...

I a VI...

**VII.-** El delito fuere cometido por un miembro de alguna institución educativa del estado, fuera o dentro de la misma.

**Artículo 250 Bis.-** Las denuncias por los delitos contenidos en este título cometidos contra estudiantes de alguna escuela del estado deberán ser atendidos de inmediato, debiendo proporcionarse contención psicológica y debiendo emitir las medidas cautelares urgentes a fin de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes del estado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

SUSCRIBE

**RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO**  
Diputado Integrante de la LXVIII Legislatura  
Honorable Congreso del Estado

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez  
Chiapas, a los dos tres días del mes octubre del dos mil veintitrés.

7

.....  
**DIRECCIÓN**

IA. AV. SUR ORIENTE S/N.  
PALACIO LEGISLATIVO, PLANTA BAJA  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

.....  
**CONTACTO**

961 61 31099 EXT 286  
raul.bonifaz@congresochiapas.gob.mx  
www.congresochiapas.gob.mx